



ACUERDO PGJE/006/2017 POR EL QUE SE CREAN MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO, Y MESAS DE TRAMITE ESPECIALIZADAS CON LOS DEMAS DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO, UBICADAS EN LAS FISCALÍAS DE DISTRITO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO PGJE/006/2017

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, corresponde al Ministerio Público, la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos en hechos que la leyes señalen como delito; procurará que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de Chiapas 2013-2018, establece como objetivo, en materia de Procuración de Justicia, consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente, implicando con ello, la generación de resultados con fines claros y precisos, que erradiquen la impunidad, violencia, corrupción, deshonestidad e inseguridad que afecta a la población.

En ese orden de ideas, el tema de Procuración de Justicia es una premisa del actual Gobierno Estatal para garantizar la convivencia social armónica, misma que se debe establecer de forma eficaz, pronta, imparcial y oportuna, para dar cabal cumplimiento y vigencia al orden jurídico, lo que conlleva a que las instituciones



respeten el principio de legalidad en la aplicación estricta de la Ley, preservando el estado de derecho.

Que la fracción XXI del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el 18 de noviembre del presente año, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de *Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores, así como 16 municipios de la región Altos (Mujeres Indígenas).*

En la Declaratoria de referencia, se solicita, entre otras, adoptar diversas acciones institucionales para diseñar y ejecutar Medidas de Justicia y Reparación que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia; en ese contexto, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se ajusta a lo antes expuesto, y en ese sentido, a través del presente Acuerdo, se crean Mesas de Trámite Especializadas en la Atención de Delitos de Femicidio, y Mesas de Trámite Especializadas con los demás Delitos relacionados con Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, en términos de las siguientes consideraciones:

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 49: *“Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia: I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres...”*; lo anterior con la finalidad de garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.



Asimismo, la Ley General expresa en el precepto 26: *“Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación: I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables...”*

Al respecto, y con la finalidad de erradicar de este flagelo, es necesario implementar modelos de atención, prevención y sanción que establezcan los diferentes órdenes de gobierno, a través de medidas y acciones para proteger a las víctimas de los delitos relacionados con violencia de género, y atender con eficacia los delitos de feminicidio y proporcionar atención a sus víctimas indirectas como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. En ese sentido, esta Institución procuradora de justicia, fortalece su actuación ministerial en las materias que nos ocupa, al crear Mesas de Trámite Especializadas en la Atención de Delitos de Feminicidio, y Mesas de Trámite Especializadas con los demás Delitos relacionados con Violencia de Género, en cada una de las Fiscalías de Distrito, que en términos del artículo 11, inciso c) y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuentan con autonomía técnica y de gestión, las cuales tienen a su cargo las facultades y atribuciones de la Institución del Ministerio Público en la circunscripción territorial correspondiente.

En ese tenor, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, reitera la convicción de contribuir al establecimiento de mecanismos de atención especializado en delitos de Feminicidio y con los demás delitos relacionados en Violencia de Género, mediante el ejercicio público integral y multidisciplinario, con el objeto de eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promover su desarrollo y su plena participación en todas las esferas de la vida. Que para lograr estas premisas, resulta necesario crear una instancia en esta Institución que revitalice la procuración de justicia en la materia, con el fin de inhibir y prevenir los delitos base del presente Acuerdo.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:



“ACUERDO PGJE/006/2017 POR EL QUE SE CREAN MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO, Y MESAS DE TRAMITE ESPECIALIZADAS CON LOS DEMAS DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO, UBICADAS EN LAS FISCALÍAS DE DISTRITO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS”

PRIMERO.- Se autoriza la creación de 02 dos Mesas de Trámite Especializadas en la Atención de Delitos de Femicidio y 02 dos Mesas de Trámite Especializadas en los demás Delitos Relacionados con Violencia de Género, en adelante Mesas de Trámite Especializadas, las cuales tendrán como objeto garantizar la prevención, atención y sanción de la comisión de conductas probablemente constitutivas de esos delitos, con la finalidad de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, mediante acciones ministeriales integrales en la materia.

SEGUNDO: Tratándose de la Fiscalía de Distrito Centro, una Mesa de Tramite Especializada en la Atención de Delitos de Femicidio y una Mesa de Trámite Especializada en la Atención de los demás Delitos relacionados con Violencia de Género, estarán ubicadas en el municipios de Chiapa de Corzo, así mismo, una Mesa de Tramite Especializada en la Atención de Delitos de Femicidio y una Mesa de Trámite Especializada en la Atención de los demás Delitos relacionados con Violencia de Género, estarán ubicadas en el municipios de Villaflores.

De igual forma, tratándose de la Fiscalía de Distrito Altos, una Mesa de Tramite Especializada en la Atención de Delitos de Femicidio y una Mesa de Trámite Especializada en la Atención de los demás Delitos relacionados con Violencia de Género, estarán ubicadas en las instalaciones que ocupa dicha Fiscalía; así mismo, una Mesa de Tramite Especializada en la Atención de Delitos de Femicidio y una Mesa de Trámite Especializada en la Atención de los demás Delitos relacionados con Violencia de Género, estarán ubicadas en las instalaciones que ocupa la Fiscalía Especializada en Justicia Indígena, ambas en el municipio de San Cristóbal de las Casas.

TERCERO.- Las Mesas de Trámite Especializadas en la Atención de Delitos de Femicidio, estarán adscritas a la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio de esta Institución, y ejercerá las atribuciones que le



confieren a esa Fiscalía Especializada la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, así como los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

CUARTO.- Las Mesas de Trámite Especializadas en demás Delitos relacionados con Violencia de Género, estarán adscritas a la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres de esta Institución, y ejercerá las atribuciones que le confieren a esa Fiscalía Especializada la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, así como los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

QUINTO.- Las Mesas de Trámite Especializadas que se crean, conocerán de los asuntos cuya circunscripción territorial corresponde a la Fiscalía de Distrito en la que se ubican.

SEXTO.- Los Fiscales del Ministerio Público que se encuentren tramitando algún asunto relacionado con el presente Acuerdo, deberán remitir las actuaciones y declinar su conocimiento a favor de las Mesas de Trámite Especializadas, conforme a la materia que corresponda.

SÉPTIMO.- Las Mesas de Trámite Especializadas, estarán integradas por el número de servidores públicos que determine el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, y contará por lo menos, con dos Fiscales del Ministerio Público y dos Secretarios de Acuerdos Ministeriales, a fin de cumplir con el objeto y atribuciones que establece el presente Acuerdo y demás ordenamientos legales en la materia.

OCTAVO.- Las Mesas de Trámite Especializadas, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO.- Los servidores públicos adscritos a las Mesas de Trámite Especializadas, guardarán confidencialidad estricta, respecto de los actos, documentos e información que se genere, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos del marco jurídico aplicable, salvo las excepciones legales correspondientes.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el Acuerdo PGJE/011/2013.

TERCERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO PGJE/006/2017 POR EL QUE SE CREAN MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO Y MESAS DE TRÁMITE ESPECIALIZADAS EN LOS DEMAS DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO, UBICADAS EN LAS FISCALÍAS DE DISTRITO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS